

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Actualización Centro Comercial Open Kennedy. Habilitación acceso peatonal y otras mejoras"**

Nombre del Titular : Open Plaza Chile spa  
Nombre del Representante Legal : José Joaquín De la cerda Santa María  
Dirección : Kennedy 5601

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Centro Comercial Open Kennedy. Habilitación acceso peatonal y otras mejoras", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Centro Comercial Open Kennedy. Habilitación acceso peatonal y otras mejoras", la que deberá entregarse hasta el 02 de agosto de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Marianna Arlegui Lizama, dirección de correo electrónico [marianna.arlegui@sea.gob.cl](mailto:marianna.arlegui@sea.gob.cl), número telefónico +56 2 29569128.

1. Descripción de proyecto

1.1. En relación con lo declarado por el titular en el numeral 1.2.3 de la DIA "Objetivo general": "*La presente DIA tiene por objeto la operación del OPK considerando su conexión al nuevo acceso de la Línea 7 de metro, y otras modificaciones complementarias.*" (énfasis agregado) y lo señalado en el numeral 1.2.4 "Tipología del proyecto y la aplicabilidad a sus partes, obras o acciones de acuerdo con el Art.3 del Reglamento" de la DIA: "(...) A la fecha, como resultado de distintas modificaciones a los mencionados permisos a lo largo del tiempo, los estacionamientos recepcionados a la fecha, sumado a la condición con Proyecto, alcanzarán un total de **2.018 estacionamientos para clientes**, incluyendo 21 estacionamientos para personas con capacidad reducida, correspondiendo a un aumento de **1.002 estacionamientos** respecto de la condición preexistente a la entrada en vigencia del SEIA (1.016 estacionamientos). (...)", y "Considerando la configuración actual del OPK, que ha experimentado crecimientos históricos durante 24 años, este ha alcanzado una carga de ocupación de 14.984 personas, superando el umbral de 5.000 personas.", se solicita al titular aclarar si somete todo el centro comercial a evaluación ambiental, considerando la totalidad de las partes y obras (existentes y proyectadas) además de las acciones de su actividad.



1.2. Considerando que el Proyecto corresponde a una modificación, se solicita al Titular presentar el análisis del art 2° letra g) del RSEIA.

1.3. Durante la visita a terreno, realizada con fecha 05 de junio del 2024, se indicó que el centro comercial cuenta con un antiguo estudio vial aprobado. Por lo tanto, se solicita al Titular presentar en Adenda, el mencionado estudio.

1.4. El Titular declara en el punto 1.2.2 de la DIA que: *“No obstante, a través de los años, el recinto ha experimentado las modificaciones inherentes a un centro comercial, debido a cambios de locales comerciales.”* Por lo anterior, se solicita detallar y caracterizar dichas modificaciones. Así mismo, se solicita presentar los permisos de edificación y certificados de recepción final.

1.5. Se solicita presentar las partes y obras del proyecto en formato kmz/shape, incorporando y especificando las obras existentes previas a esta DIA, las obras existentes que se incorporan en esta DIA, las obras proyectadas, las obras que ya cuentan con permiso de edificación y recepción final.

1.6. Se solicita especificar las dimensiones de los camiones que se utilizarán. Además, debe incluir la modelación AutoTurn de los camiones y los accesos que se utilizarán en la fase de construcción.

1.7. En el Capítulo 0 de la DIA, Resumen Proyecto, punto 5 Relación entre el proyecto y las políticas, planes y programas de desarrollo regional y comunal, junto con los planes evaluados estratégicamente, se listan los planes y estrategias a revisar para analizar su relación con el Proyecto. Al respecto, entro los documentos citados se indica el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Pudahuel (2016-2019) y el Plan Regulador de Pudahuel, comuna que no se relaciona con el Proyecto en evaluación, por lo que se solicita al titular rectificar la información presentada.

1.8. Se solicita al Titular un pronunciamiento respecto de lo señalado por la I. Municipalidad de Las Condes mediante oficio ORD: MUN: SEIA N° 04/24 que indica lo siguiente: *“1.6 Descripción de la Fase de Operación  
Esta descripción no contempla el vínculo con la fase de operación de metro y no considera las servidumbres de tránsito necesarias entre L7, OPK y Mall Parque Arauco. Lo cual deberá ser incorporado, considerando la tramitación y permisos necesarios en la Dirección de Obras Municipales para su ejecución y habilitación.”*

1.9. Se solicita adjuntar mayores antecedentes del proyecto de metro, que permitan verificar que existe una coherencia entre ambos proyectos y que se encuentra resuelta tanto la conexión a nivel de subsuelo, como la solución en el espacio público.

1.10. Se solicita detallar específicamente, aquellas medidas que incorpora al proyecto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 2.2.8. y 4.1.7. de la OGUC, en cuanto al desplazamiento de las personas en situación de discapacidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

1.11. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este ICSARA, el titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del proyecto incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Para la tabla precedente, se solicita al Titular utilizar el mismo nombre que se presenta en las tablas 1-2 y Tabla 1-15 de la DIA, para las partes, obras y acciones que establece el inicio o término, según corresponda

#### Accesos

1.12. En función de los antecedentes presentados, se constata que los accesos viales al predio se conectan directamente a una ruta de la red vial de tuición MOP, y, que utiliza para su accesibilidad y conectividad parte de dicha red en el ruteo de los camiones asociados al proyecto, particularmente en su Fase de Construcción.

Al respecto se expresa lo siguiente:

- 1.12.1. La vía a la cual accede el proyecto es Av. Kennedy, esta es de tuición MOP (siendo administradas sus caleteras por la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS, en lo sucesivo DRV MOP RMS), cuyo rol es URBGO13, de este modo, en la DIA y en lo que prosiga del proceso, debe hacerse mención de dicha ruta en los términos mencionados.
- 1.12.2. Se requiere que se amplíen detalles sobre los puntos de conexión vial (accesos viales del proyecto) en Av. Kennedy, a nivel de ingeniería conceptual, incluyendo las singularidades físicas (eventual existencia de postes u otros), como dinámicas, (maniobras y/o movimientos) que estén previstos para cada una de estas situaciones. Todo ello respaldado en información gráfica más nítida a escala adecuada.
- 1.12.3. Al respecto, dentro del presente proceso, el Titular deberá exhibir la documentación que acredite la formalización de los accesos viales mencionados. De no contar con ello, deberá proceder a la regularización formal/oficial pertinente ante la DRV MOP RMS. Cabe señalar sobre el particular, que sólo se podrá dar inicio a la construcción de las obras del proyecto, cuando los accesos viales en la Ruta URBGO13 se encuentren debidamente materializados en terreno, con las respectivas aprobaciones,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

autorizaciones y recepciones de correcta ejecución de las obras por parte de la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS. (Referir que al momento que el Titular inicie la tramitación sectorial de esta solicitud ante la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS, debe mencionar explícitamente en la misma, el número y fecha de la RCA a la que está asociada ella).

1.12.4. En cuanto a las condiciones de los accesos o puntos de conexión vial entre las Rutas MOP y los caminos y/o instalaciones propias del proyecto deben mantenerse en todo momento en óptimas condiciones, asegurando que el nivel de servicio, estándar y la materialidad de la infraestructura de tuición del MOP no sea deteriorada ni dañada. Independientemente de lo anterior, se requiere se indique cuáles serán las condiciones que se dispondrán para garantizar tanto la seguridad de los usuarios de la ruta URBGO13, como así mismo las medidas consideradas para prevenir el deterioro de la materialidad de la infraestructura de dicha ruta.

1.12.5. Es del caso indicar que las autorizaciones de Acceso Vial que otorga la Dirección de Vialidad del MOP no son permanentes. Son modificables y/o regularizarles a través de una Declaratoria de Uso Actual a ser presentada por el Titular, en la eventualidad de verificarse desactualizaciones. Respecto a los aspectos referidos en este punto y los anteriores, se sugiere sostener un contacto previo y oportuno con el Sub-Departamento de Administración de la Faja Vial de la DRV MOP RMS.

1.13. Se solicita adjuntar, una estimación de ingreso y egreso de peatones desde el acceso proyectado en el Centro Comercial a la nueva estación de metro, que permita medir, en relación al nivel de servicio de las circulaciones, si es suficiente la situación proyectada o si se requerirán mayores adecuaciones.

#### Aguas Lluvia

1.14. En el acápite 1.6.6 Descripción de la provisión de suministros básicos en operación, el titular indica *“En el Anexo 1.4 se adjuntan planos del sistema. Importante señalar que las obras permanentes que incorporará el Proyecto se conectarán al sistema existente”*. Ante lo indicado, se solicita:

- a) Presentar la memoria de cálculo del proyecto de evacuación de aguas lluvias, considerando todas las obras destinadas para este sistema.
- b) Presentar Programa de mantenimiento permanente del proyecto de solución de aguas lluvias acorde a la vida útil del proyecto.

#### Partes y obras

1.15. En relación con la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, se solicita al Titular aclarar si realizará alguna modificación a las bodegas existentes y que justifique que las bodegas existentes son suficiente para manejar los residuos generados por el proyecto existente más el proyecto en evaluación.

1.16. En relación con el punto 1.4.2.3 *“Remodelación y adaptación del centro comercial a nueva conexión de la línea 7 de metro”*, el titular señala que la obra permanente *“implica la habilitación de locales comerciales y pasillos para conectar el centro comercial a una futura salida de metro que enlazará con la estación del Parque Araucano.”* Generando remodelación de los locales comerciales mediante un boulevard interior que permitirá conectar el flujo de metro hacia el centro comercial, sumado a ello, se propone una plaza que enlazará con el acceso del segundo nivel



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

existente del centro comercial. Situación descrita que no se refleja claramente en planimetría ni en informe DIA.

Por lo que, en el Anexo 1 de planos, deberá incluir cortes y vistas de la conexión con L7, y plaza propuesta. En planta deberá graficar conforme a planos de procedencia la línea oficial y aclarar el área de intervención que generará la plaza descrita en calle Rosario Norte con Cerro Colorado, con el fin de verificar las modificaciones al espacio público.

En adición a lo anterior, se solicita al Titular señalar si estos deben ser construidos, indicar la cantidad de locales comerciales a habilitar/construir, la superficie y la ubicación.

1.17. En relación a la bodega de residuos peligrosos, se solicita ampliar la información e indicar la ubicación de esta y la superficie.

1.18. Cabe señalar que, en el Anexo 7 ficha Resumen, en el punto 1.1.2 Partes, obras y acciones, en Obras permanentes del proyecto, indica que "se realizará paisajismo y mobiliario en zonas de plaza en nivel mesanina, nivel -1, Boulevard piso 1 junto a reposición de vereda y mobiliario público para acompañar diseño de especies." Descripción que no se detalla en el presente numeral del informe DIA, lo que se solicita al titular incorporar la información a la Descripción de Proyecto de la DIA.

1.19. En relación a lo señalado por el punto 1.4.2.6 Paisajismo, se solicita ampliar información respecto al detalle de las obras que involucran esta actividad, indicando número de especies a considerar, el requerimiento hídrico de estas, el sistema de regadío entre otros. Lo anterior en función del rol que cumple la infraestructura verde en mitigar efectos de cambio climático en áreas urbanas y maximizar beneficios a la población y biodiversidad de la región, al respecto se sugiere:

- Considerar la plantación de diversas especies de árboles nativos, pudiendo considerar en algunos sectores la técnica de Miyawaki, evitar extensas zonas de céspedes, entre otros.
- Disminuir la superficie de maicillo o cemento mediante el aumento de superficie de cubresuelo y/o plantas de bajo requerimiento hídrico.

1.20. Si bien se adjunta cálculo resumen de estacionamientos, éste no se adjunta con el cálculo de exigencia de estacionamientos de bicicletas, por lo tanto, se solicita complementar información.

#### Fase de construcción

1.21. En relación con el punto 1.5.1.1 "Instalación de Faena" de la DIA, se solicita al titular ampliar lo señalado y entregar en Adenda la información de acuerdo con el punto 2.5.1 letra b). de la Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019).

1.22. En relación con el punto 1.5.1.1 "Instalación de Faena" y en Anexo 1.2 "Instalación de Faena", ambos de la DIA., se solicita al Titular incluir en informe planos que grafiquen claramente los límites de la instalación de faena y su relación con el espacio público y con faenas de L7 Metro y Parque Araucano. Lo anterior en consideración a que la Figura 1-11 de la DIA correspondiente a esquema es insuficiente e ilegible. Sumado a que en la descripción de la fase de construcción no queda claro quien, si Metro S.A. u OPK ejecutará las obras de pique de metro, túneles de conexión y accesos.

1.23. Se advierte que la fase de construcción no considera la tramitación y otorgamiento de permisos municipales y ambientales sectoriales para comenzar la instalación de faenas, por lo que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

se solicita justificar. Así mismo y en caso de que corresponda, se solicita incluir, tanto en la descripción como en el cronograma,

Además, el cronograma no muestra los tiempos y vinculación con la obra de metro L7 bajo calle Cerro Colorado y con Parque Arauco bajo calle Rosario Norte, por lo que se solicita justificar e incluir en caso de que corresponda.

1.24. Para un mejor entendimiento de las actividades que se realizarán durante la fase de construcción del proyecto en evaluación, se solicita al titular esclarecer el cronograma estimativo de obras y acciones en Fase de construcción (Tabla1-3 de la DIA) descritas en la descripción de Proyecto.

1.25. En relación con el punto 1.5.1.2 de la DIA, específicamente con el pique para conexión estación Metro L7, se solicita al Titular detallar dicha obra o actividad. Así mismo, se solicita aclarar quien la ejecutará, si este Titular o Metro.

1.26. En relación con el punto 1.5.1.3 de la DIA, Se indican las diferentes obras civiles que se llevaran a cabo en el Proyecto. Al respecto, se solicita ampliar la información presentada detallando cada una de las obras mencionadas, las que son:

- Construcción nuevo estanque.
- Construcción de tabiques perimetrales en sala de bombas.
- Obras para conexión con nueva estación de la línea 7 de Metro.
- Remodelación de fachada.
- Radier de las áreas a construir

Para cada obra y acción se debe indicar la metodología constructiva, maquinaria asociada, movimientos y volúmenes de tierra asociados, suministros requeridos, residuos generados, planes de contingencia y emergencia asociados, etc. Acompañado de la planimetría asociada, (KMZ y PDF). Esto es para tener toda la información relevante que permita entender a cabalidad las partes y obras del Proyecto.

#### Fase de operación

1.27. En relación con el punto 1.6.1 de la DIA, asociados a las partes obras y acciones del proyecto en evaluación en su Fase de operación, el Titular señala que *“Esta fase contempla la operación del OPK, las que comprenden locales comerciales, restaurantes, oficinas, áreas de estacionamiento, salas técnicas, un hotel, entre otros, así como una descripción detallada de las actividades que tienen lugar en estas áreas.*

*Además de las instalaciones mencionadas, el OPK también dispone de montacargas, rampas mecánicas, escaleras mecánicas y servicios destinados al espacio común, elementos esenciales para una operación estándar que aseguran un funcionamiento eficiente del complejo comercial.”*, por lo que se solicita al titular presentar la información acorde con los alcances del proyecto, toda vez que en el punto 1.2.2 de la DIA se señala que el Proyecto en evaluación incluye la Adaptación del OPK para integrar la nueva conexión de la Línea 7 de Metro, mejoras en la fachada en la intersección de las calles Rosario Norte esquina Cerro Colorado. reorganización de áreas para generar nuevos locales y un boulevard interior en piso -1 y la reubicación del estanque de agua para protección contra incendios; y en el punto 1.4.2.2. “Obras permanentes” de la DIA, se indican que estas corresponden a: remodelación y adaptación del centro comercial a nueva conexión de la línea 7 de metro, la incorporación nuevos estacionamientos, reubicación estanque de agua potable para protección contra incendios y paisajismo.

Lo anterior, toda vez que se considera que la descripción de la Fase de operación del proyecto en evaluación (modificación) recae sobre las partes, obras y acciones de la actividad existente y no sobre la modificación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

## Suministros

1.28. En el acápite 1 1.5.5 Descripción de la provisión de suministros básicos en construcción, el titular declara “*El agua potable será provista a través de las conexiones existentes con Aguas Cordillera (facturas de consumo en Anexo 3.2). Además, se suministrará agua en bidones de agua sellados (20 litros) en los frentes de trabajo, adquiridos a una empresa autorizada*”, por lo cual se solicita:

- a) Presentar la siguiente tabla resumen actualizada, incorporando el consumo para actividades de aseo y mantenimiento, mencionando el origen, periodo y consumo del recurso hídrico requerido para materializar el proyecto en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (Incendio, lavado de ruedas, lavado de camiones u otro), riego/humectación, entre otros.

Fase	Origen (pozo/otro)	Periodo	Consumo (l/s)
<b>CONSTRUCCIÓN</b>			
Consumo Doméstico			
Humectación			
etc.			
<b>OPERACIÓN</b>			
Consumo Doméstico			
Incendio			
Riego			
Etc.			

- b) Presentar Certificado de Factibilidad de agua potable vigente en el cual se indique claramente la factibilidad de aumentar el consumo dispuesto hasta ahora, considerando que el proyecto incluye ampliaciones que requerirán mayor consumo de recursos hídricos.
- c) La implementación de un registro trazable y fiscalizable de suministro realizado en bidones, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora.

1.29. En el acápite 1.6.6 Descripción de la provisión de suministros básicos en operación el titular declara “*El centro comercial cuenta con dos estanques de combustible diésel, los cuales proveen los estanques de combustible de los grupos generadores*”. Ante lo declarado, se solicita:

- a) Presentar planos y cartografías en las que se demuestre la ubicación del área de almacenamiento del combustible.
- b) Describir la impermeabilización de la zona de descarga y almacenamiento de combustible en el área de proyecto, con la finalidad de evitar un detrimento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos existentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

- c) Indicar si los estanques cumplen con alguna normativa constructiva y si cuenta con alguna autorización sectorial para el almacenamiento de combustible.

1.30. Con respecto a la provisión de energía, presentado en el punto 1.5.5 (a) de la DIA, el Titular señala que “no se requerirá uso de grupo electrógeno.”, se solicita al titular indicar qué medidas tomará en caso de corte de suministro.

### Residuos

1.31. A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita ampliar la presentación a objeto de acreditar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados en las mantenciones de las maquinarias o vehículos utilizados por el proyecto en su fase de construcción; lo anterior puede lograrse disponiendo de un registro en obra, de los talleres autorizados en donde se realice dicha faena, observándose que en el acápite 1.5.5.1 el titular indica que “No se realizará mantenimiento de maquinaria al interior de la obra, sino que, en lugares habilitados, siempre externos al sitio de faena”.

1.32. En la Tabla 1 - 13. Resumen de residuos sólidos generados durante la fase de construcción del proyecto del punto 1.5.8.2.4 Resumen Residuos Sólidos de la DIA, respecto a residuos peligrosos se indica: “Se almacenarán de forma transitoria en bodega habilitada especialmente para ello en instalación de faenas, ver detalles en PAS 142”. Al respecto, no se encontró el Anexo que contendría el PAS 142, por lo que solicita al titular subsanar e incorporar los antecedentes del PAS si le aplica.

1.33. A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita ampliar la presentación implementando un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, indicando cantidades mensuales generadas que son enviadas a destino autorizado, conforme al listado de “Actividades Autorizadas para Recibir y Disponer Residuos Inertes de Construcción” publicado en la página de la SEREMI de Salud RMS, cuando éstos no puedan ser reutilizados y/o gestionados con empresas valorizadoras. Lo anterior a objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a esta materia. Una vez concluida la fase de construcción deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, según el siguiente formato u otro similar:

Mes	Cantidad ton/mes	Lugar de disposición final

1.34. En relación a los residuos líquidos generados durante las fases de construcción y de operación, punto 1.5.8.1 y punto 1.6.10.1 de la DIA respectivamente, se solicita al titular presentar la estimación de la cantidad de agua servida a generar.

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

**Emisiones atmosféricas.** Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31 de 2016 del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

2.1. A objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:

- 2.1.1. Rectificar la presentación, toda vez que en la etapa de construcción se omite 1 km de caminos no pavimentados correspondiente al camino campo alegre presentado en el Anexo 2.1 Anexo de Emisiones, implicando en una subestimación de al menos 0,46 ton/año para dicha actividad, lo que es de consideración en el proyecto.
- 2.1.2. Rectificar la presentación, puesto que se omiten al menos 5 km de camino no pavimentado hacia camino campo alegre en la etapa de construcción presentado en el Anexo 2.1 Anexo de Emisiones, correspondiente a la ruta de regreso de la disposición de RESPEL.
- 2.1.3. Ampliar la presentación, justificando la densidad de tierra de 1,5 con la mecánica de suelos del proyecto, dado que el valor es inferior a 2, valor de referencia que maneja esta Secretaría.
- 2.1.4. Ampliar la presentación, estableciendo los medios de verificación que permitan garantizar el uso exclusivo de maquinaria STAGE II o superior.
- 2.1.5. Rectificar las rutas de operación asociadas a clientes, ya que no consideran un peor escenario para todos los puntos de entrada y salida. Al respecto, se aclara que en todos los casos deberá considerar al menos la conexión hasta el anillo Américo Vespucio.
- 2.1.6. Aclarar cómo se define la distribución de los viajes, para cada entrada y salida, declarados en la tabla 51 del Anexo 2.1 Anexo de Emisiones.
- 2.1.7. Ampliar tabla 78 del Anexo 2.1 Anexo de Emisiones, incorporando una columna que indique la fracción de combustión. Adicionalmente deberá rectificar los valores dado que no está calculado ni el MP10 ni el MP2,5 equivalente.
- 2.1.8. Rectificar la presentación, actualizando los KMZ de la etapa de construcción y operación en base a las observaciones realizadas.
- 2.1.9. Ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

**Ruido.** (Respecto del cumplimiento del D.S. N° 38 de 2011 del MMA) y **Vibraciones.**

2.2. En “4.4 Descripción Emisiones Proyecto” del anexo “2.3.2 Estudio Ruido y Vibraciones Open Kennedy” de la DIA, el titular describe que la evaluación del cumplimiento normativo en materia de ruido y vibraciones es en base a las obras de conexión del centro comercial a la nueva línea 7 del Metro de Santiago. Sin embargo, en el acápite “1 OPK Aspectos Generales y Objetivos” del documento “Capítulo 0 Resumen de la DIA” se señala que el proyecto incorpora los siguientes elementos: Adaptación del OPK para integrar la nueva conexión de la Línea 7 del Metro, Mejoras en la fachada en la intersección de las calles Rosario Norte esquina Cerro Colorado, Reorganización de áreas para generar nuevos locales y un boulevard interior en piso -1 y por último la Reubicación del estanque de agua para protección contra incendios.

Al respecto, se solicita al titular ampliar la información del por qué no incorpora estos otros elementos del proyecto aparte de la conexión a la línea 7 del Metro, describiendo en qué consisten dichas actividades, si ocuparán o no maquinarias y herramientas, en qué lugares se realizarán, de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

modo que en caso de corresponder sean incluidas en la evaluación del cumplimiento normativo en materia de emisión de ruidos y vibraciones en cada receptor.

2.3. En “4.4.2 Fuentes de Ruido Fase de Operación” del anexo “2.3.2 Estudio Ruido y Vibraciones Open Kennedy” de la DIA, el titular señala que dada la naturaleza del proyecto no se prevé que existan fuentes diferentes a las ya presentes que corresponden a los equipos de clima y ventilación ubicados en la azotea del centro comercial.

Al respecto, se solicita al titular ampliar la información del por qué no ha incorporado en la evaluación de la etapa de operación del proyecto el uso de los grupos generadores eléctricos con los que cuenta el centro comercial, a los que se aplica el cumplimiento de la norma vigente en materia de emisión de ruido y en caso de corresponder deberá realizar la evaluación de tales dispositivos.

2.4. En “6 Medidas de Control” del anexo “2.3 Estudio de Impacto Acústico” de la DIA, el titular propone una serie de medidas de mitigación para el cumplimiento en materia de emisión de ruido que consistirían en Restricción de maquinaria y Cierres perimetrales.

Al respecto, dadas la observación anterior, estas medidas de control de ruido deberán ser revisadas y en caso de corresponder proponer nuevas para el incumplimiento normativo.

2.5. Se solicita al Titular ampliar la presentación de los resultados de la modelación de ruido en archivo KMZ incluyendo todos los escenarios de modelación con y sin medidas de control. Adicionalmente, deberá incluir las fuentes de emisión de ruido para cada caso, especificando que tipo de fuente es (por ejemplo, puntuales).

2.6. Se solicita aclarar si la superación del límite de ruido para los receptores 4, 5, y 6 en la situación basal se ve afectada por las fuentes de la operación actual del proyecto.

2.7. Ampliar la presentación estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar la correcta implementación de las medidas de control de ruido declaradas, en particular lo que respecta a su materialidad, hermeticidad entre paneles, dimensiones y ubicación.

2.8. Ampliar la presentación incluyendo un nuevo informe de Ruido y Vibraciones que incluya las observaciones previas.

### **Patrimonio cultural**

2.9. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto

### **Vialidad y transporte**

2.10. . Se solicita al titular cumplir con lo estipulado en el Art. N° 36 del Decreto Fuerza Ley N° 850/97 del MOP, que prohíbe el vertido o escurrimiento de materiales, productos o desechos generados a causa de las actividades del proyecto, hacia rutas o caminos de tuición del MOP.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

2.11. Se solicita al titular hacer mención del DS 18/93 del MOP. Respecto al mismo, referido a Empresas Generadoras de Carga, que son aquellas que anualmente producen 60.000 toneladas o más en cada lugar de embarque o de recepción-, el Titular tendrá que analizar y verificar a su vez si a su proyecto le aplica dicha normativa, exhibiendo para el efecto una Memoria de Cálculo y una Tabla con magnitudes en [toneladas/año].

### 3. Permisos Ambientales Sectoriales

#### **PAS 140**

3.1. Respecto a la tolva de almacenamiento de 8 m<sup>3</sup> a instalar en sector botánica, con el fin de dar cumplimiento a la normativa esta deberá tener techo, por lo que debe dar solución para contar con esta protección.

3.2. En relación el Anexo 4 Permiso ambiental sectorial 140 de la DIA, se solicita al titular ampliar la presentación en cuanto al manejo y gestión de los residuos sólidos no peligrosos a generar en la fase de construcción del proyecto. Al respecto, se solicita implementar medidas tales como segregar los residuos que cuentan con potencial de ser valorizados (envases y embalajes, metales, plásticos, etc.), a objeto de facilitar su reutilización en obra y/o la entrega a empresas valorizadoras o gestores autorizados de acuerdo a la Ley 20.920. Lo anterior a objeto de contar con un manejo ambientalmente racional de los residuos generados y fomentar la estrategia jerarquizada relativa a la gestión de residuos; el orden de preferencia de manejo, considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, finalmente su eliminación.

3.3. Se solicita al titular justificar porqué no presenta los antecedentes técnicos y formarles del PAS 140 para la Fase de operación del proyecto. Se solicita presentarlos en Adenda, en caso de que corresponda.

#### **PAS 142**

3.4. Considerando que se considera como obra temporal del proyecto, la bodega de residuos peligrosos que actualmente se encuentra en el centro comercial, y que será utilizada durante ambas fases, el Titular debe presentar los antecedentes técnicos y formales para el otorgamiento del PAS 142.

#### **PAS de competencia DGA**

3.5. Respecto de suministro de agua potable, suministro de electricidad y transporte de aguas servidas, se solicita al Titular:

- a) Adjuntar plano de los trazados de conducción de Agua Potable, Caminos de acceso e internos, conducción de Alumbrado Público, y conducción de Aguas Servidas, en conjunto con los Canales, acequias y zanjas del área de proyecto (operativos o en desuso), a fin de determinar si existe intervención de los cauces con dichos trazados. La información se debe presentar tanto en cartografía con georreferenciación en Coordenadas UTM Datum WGS84, como en tabla resumen, y en archivo digital kmz desplegable en Google earth®.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

- b) De ser efectiva la intervención de cauces, con las obras sobre o bajo el cauce u obras de restitución, se encuentren éstos abiertos o abovedados/entubados, operativos o en desuso, el Titular debe presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación. Lo solicitado, de acuerdo con el inciso segundo del Art. 41 del Código de Aguas, ya individualizado.
4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

## **General**

4.1. Se hace presente al Titular lo señalado en el Artículo 11 ter de la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20417 de la MISEGPRES, que indica “*En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes.*” (énfasis agregado)  
Por lo anterior, se solicita al Titular actualizar el análisis del artículo 5 al 10 del Reglamento del SEIA que se presenta en el Capítulo 2 de la DIA, considerando la suma de impactos del proyecto existente más el proyecto en evaluación, en caso de que corresponda.

4.2. En relación con las áreas de influencia del Proyecto para los distintos elementos del medio ambiente que el titular identifica y describe en el Capítulo 2 de la DIA y en los respectivos Anexos de la DIA y a la vida útil del proyecto que según señala el titular en numeral 1.2.6 de la DIA sería indefinida, se solicita al Titular indicar si se consideró la proyección de los cambios a las componentes ambientales y la vulnerabilidad de estos frente a los efectos del cambio climático. Lo anterior, según lo estipulado en el punto 3.1.2 de la Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (SEA,2023).

En caso de que no haya sido incorporado, se solicita al Titular presentar un análisis con lo solicitado en la Adenda.

## **Área de influencia**

### Hidrología e hidrogeología

- 4.3. El titular declara que se generarán labores de excavación por lo cual se solicita:
- Comparar la profundidad de la napa y la profundidad del sello de fundación de todas las obras proyectadas. En caso de haber una interacción, presentar medidas que eviten el detrimento de los recursos hídricos, téngase presente que la profundidad de la napa debe estimarse para el caso más desfavorable, que corresponde a la época del año cuando la napa se encuentra más somera.
  - Presentar la ubicación de las canalizaciones para conexiones subterráneas, respecto de los cauces que se ubican dentro y aledaño a las áreas de emplazamiento del proyecto. Ello, a fin de confirmar que estos no se ubican en los cauces y por tanto no les será aplicable PAS de competencia DGA.
  - Presentar las obras y los cauces en un plano en planta (georreferenciado), en escala 1:1.000 o similar, y además en archivo digital kmz desplegable en Google earth®.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

4.4. En el acápite “1.5.8.1 Residuos Líquidos” el titular declara “*Como se indicó anteriormente, el abastecimiento de agua y tratamiento de aguas servidas se realizará a través de conexión existente y disponible de Aguas Cordillera, por lo que no se afectará el recurso hídrico (superficial y subterráneo) del sector. En este contexto, para esta fase, el proyecto no se vincula a componentes ambientales susceptibles a los efectos del cambio climático*”. Ante lo declarado y considerando la observación 1.28 del presente ICSARA, el titular debe tener presente ampliar el análisis considerando las observaciones señaladas en el presente documento.

4.5. En relación al área de influencia de hidrología e hidrogeología, presentada por el Titular en el Capítulo 2 de la DIA, se solicita ampliar la información y presentar lo siguiente:

- a) Identificar en cartografía en escala 1:1.000 o similar (con la resolución suficiente y con los elementos de simbología mínimos como lo son Norte y escalas) que pueda ser legible y en archivo digital kmz, que pueda ser desplegado en Google earth®, los cauces naturales y artificiales existentes (abiertos o entubados; canales, acequias, zanjas) y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto. La identificación de cauces debe ser ejecutada a escala de proyecto e independientemente de las cartas IGM u otro antecedente previo, estableciendo la red hídrica existente, se encuentre ésta operativa o en desuso, se trate de cauces continuos, discontinuos, entre otras situaciones.
- b) Indicar nombre oficial del cauce o asignar uno para su identificación, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo (l/s y m<sup>3</sup>/h), ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia, m).
- c) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda.
- d) Medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames.
- e) Identificar obras de agua y su respectiva autorización.

#### Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

4.6. A partir del punto 4 Metodología para la Definición y Descripción del Área de Influencia del Anexo 4 Caracterización de Medio Humano de la DIA, se solicita al titular explicar cómo definió su condición más desfavorable para la evaluación de los impactos ambientales producidos por el proyecto, y cómo consideró lo mencionado en la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019) (disponible en el siguiente enlace: [https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2019/07/15/190710\\_dp\\_inmobiliarios\\_web.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2019/07/15/190710_dp_inmobiliarios_web.pdf)): “*en cuanto a la evaluación de los impactos ambientales producidos por los proyectos inmobiliarios en su condición más desfavorable, la identificación de impactos ambientales deberá considerar la caracterización del área de influencia con los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se considerarán únicamente los que cuenten con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobados, que puedan ser relevantes y que justifiquen su consideración*”.

4.7. En relación con el Anexo 2.7 Movilidad de la DIA “Informe sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento” se solicita al Titular:

- 4.7.1. Explicar por qué no se modeló la intersección Rosario Norte entre Lateral Kennedy y Cerro Colorado, pues pertenece al área de influencia.
- 4.7.2. Agregar al informe las rutas que utilizarán los camiones, desde y hacia el proyecto, en un plano para saber las rutas específicas y un KMZ.
- 4.7.3. Explicar el movimiento 1211 del punto control 12, ese semáforo es peatonal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

4.8. En el punto "5. Situación Base" del Anexo 2.7 Movilidad "Informe sobre la libre circulación conectividad y tiempos de desplazamiento", se indica que *"no se tiene información de proyectos de inversión pública o proyectos privados que generen cambios permanentes en el sistema de movilidad dentro del área de influencia. Coherentemente con lo anterior, desde el punto de vista de la demanda de transporte, se debe considerar el efecto del crecimiento tendencial de los viajes y la demanda inducida por los nuevos proyectos"*.

Sin embargo, esta situación base no considera la ampliación del Centro Comercial Parque Arauco, Proyecto Oasis de Riesco, Territoria Vespucio y Estación Parque Araucano (RCA vigente sin entrar en fase operación) y sendero de conectividad con Rosario Sur. Se solicita corregir.

#### Patrimonio cultural

4.9. Respecto del Anexo 2.6 de la DIA "Informe de inspección arqueológica", se solicita al Titular actualizar el capítulo de "antecedentes arqueológicos", e incluir los hallazgos arqueológicos identificados en la comuna de Las Condes y en la zona oriente de Santiago, tales como los sitios "El Mercurio, La Dehesa de lo Barnechea, Jardín del Este, Apoquindo 6736". Asimismo, en virtud de que los sitios arqueológicos pueden presentar componentes históricos, se solicita incluir los antecedentes históricos de la comuna de Las Condes.

4.10. Se solicita adjuntar los tracks de prospección en formato digital KMZ.

#### **Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos y Art. N° 5 del RSEIA.**

4.11. Se solicita actualizar el análisis del artículo 5 del RSEIA, que se presenta en el Capítulo 2 de la DIA y en las fichas resumen que se presentan en el Anexo 7 de la DIA, considerando las observaciones del presente ICSARA sobre las emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones, residuos y efluentes. Para lo anterior, se sugiere considerar lo señalado en la "Guía de Evaluación del Riesgo para la Salud de la Población en el SEIA" (SEA, 2023) y "Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA" (SEA, 2019).

4.12. En consideración a que el Proyecto durante su Fase de construcción, supera los límites establecidos en el D.S N° 31/2016 del MMA, se solicita al titular presentar un análisis y ajustarse, en caso de que corresponda, al "Criterio de evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5" (SEA, 2023).

#### **Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire y Art. N° 6 del RSEIA.**

4.13. En atención a las observaciones del presente ICSARA, se solicita al Titular profundizar el análisis de si se generan o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del recurso agua, según lo establecido en el Artículo 6 del RSEIA. Para dicho análisis se solicita considerar la entrega de antecedentes cuantitativos (al momento de considerar magnitud, extensión, duración) y determinar la significancia del impacto en orden a establecer:

- a) Si se afecta la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro, aplicado a la calidad y cantidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos,
- b) Si se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso, referido a la alteración de cauces y álveos de aguas superficiales,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

- c) Si se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, y
- d) Énfasis en recursos escasos, únicos o representativos (en el caso, por ejemplo, de que existe declaración de restricción o de prohibición de un determinado sector del acuífero).

**Letra c): Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y Art. N° 7 del RSEIA.**

4.14. En referencia al punto c) Red vial, transporte, flujos y tiempos de desplazamiento del Anexo 4 Caracterización de Medio Humano de la DIA, y en relación al punto g) del Acta N° 202413106102 respecto de lo observado en la visita a terreno realizada el 07 de junio del 2024 (disponible en el siguiente enlace: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/06/07/4784-2b33-4df6-bd38-fadef16305de>), donde se visualiza la localización de un paradero del transporte Red en la calle Cerro Colorado intersecando con la calle Rosario Norte, el cual se ubica entre el punto de acceso y salida de camiones en la fase de construcción del proyecto, se solicita al titular entregar los antecedentes técnicos que permitan descartar los impactos en la capacidad del paradero, además del acceso al paradero para los usuarios, entre otros, por lo cual, se solicita al titular descartar impactos a las letras b) y c) del artículo 7 del D.S. 40/2012 MMA.

4.15. Se solicita al titular incorporar un análisis para la situación actual y basal del flujo vehicular y ruta de camiones que comparten con el proyecto “Línea 7 Metro de Santiago”, entregando los antecedentes técnicos que permitan descartar impactos en los tiempos de desplazamiento en todos los modos (transporte público, vehicular, ciclos y peatonal), y la saturación de las vías, considerando todas las fases del proyecto en cuestión, para descartar impactos a la letra b) del artículo 7 del D.S. 40/2012 MMA.

4.16. Se solicita al titular incorporar una tabla con el flujo de camiones diarios, desplazamiento peatonal, de ciclos, transporte público, durante todas las fases del proyecto con su respectivo análisis. Además, se solicita al titular ampliar la información para descartar los efectos del artículo 7 letra b) del D.S. 40/2012 MMA, proporcionando antecedentes técnicos que cuantifiquen en todas las fases (situación con y situación sin proyecto), los flujos y tiempos de desplazamientos, aclarando si estos se verán afectados por la ejecución del proyecto, según la siguiente tabla:

Modos	Tiempos de Desplazamientos													
	Punta Mañana						Punta Tarde							
	Situación Basal	Situación con Proyecto			Aumento o disminución (en unidad de tiempo)			Situación Basal	Situación con Proyecto			Aumento o disminución (en unidad de tiempo)		
Construcción		Operación	Cierre (Si aplica)	Construcción	Operación	Cierre (Si aplica)	Construcción		Operación	Cierre (Si aplica)	Construcción	Operación	Cierre (Si aplica)	
Vehicular														
Peatonal														
Ciclos (bicicletas, scooter, etc.)														
Transporte Público														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

4.17. Se solicita analizar el paso frecuente de vehículos pesados en el acceso del proyecto e incorporar las siguientes medidas de control de tránsito:

- a. La prohibición de estacionamiento y detención frente al proyecto.
- b. Alerta con señal o baliza luminosa de entrada y salida de vehículos pesados.
- c. No se debe entorpecer la ruta peatonal al ingresar o egresar cualquier tipo de vehículo a la obra.

Estas medidas se deben proponer y comprometer como compromiso ambiental voluntario (CAV).

Así, se puede justificar de mejor manera que en esta fase no se generarán desvíos o cortes de tránsito improvisados a raíz de lo mencionado.

**Letra f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural y Artículo 10 del D.S. N°40/2012 de MMA.**

4.18. A partir de las consultas referentes al componente arqueológico indicadas en el presente ICSARA, el titular deberá entregar de manera actualizada el análisis que permita descartar fundadamente las materias contenidas en cada uno de los literales del artículo 10 del Reglamento SEIA. Para lo anterior, el Titular deberá considerar la “Guía de evaluación de monumentos nacionales pertenecientes al patrimonio cultural en el SEIA” (SEA,2012).

**Plan de seguimiento de las variables ambientales**

4.19. En consideración a la modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), lo señalado en b.7 del Art. 19 del RSEIA y en virtud de los nuevos antecedentes solicitadas en este ICSARA, se solicita al Titular presentar/ actualizar el Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales según corresponda, en conformidad a lo establecido en el Párrafo 3° del Título VI del Reglamento del SEIA.

**Monitoreos participativos**

4.20. A partir del Anexo “Descripción de Monitoreos Participativos”, se solicita al titular incluir un Monitoreo Participativo, tal como lo define el Artículo 2, letra g bis) del RSEIA. El Monitoreo Participativo es el *“proceso mediante el cual el titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras que den cuenta del desarrollo del proyecto o actividad, en cualquiera de sus fases”* (énfasis agregado). Este debe estar ligado a uno o varios componentes ambientales y ser utilizados como un mecanismo a través del cual la ciudadanía puede ejercer su derecho a participar en el seguimiento de dichos componentes ambientales de su territorio.

Dada las características del proyecto, se sugiere la incorporación de un Monitoreo Participativo los residentes del área de influencia de medio humano, transeúntes, usuarios y trabajadores del Centro Comercial Open Kennedy, en relación con los componentes ambientales de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones, flujos vehiculares, y cronograma de las fases del proyecto.

A su vez el titular debe elaborar un Plan Comunicacional que difunda el Monitoreo Participativo, y las etapas de desarrollo de este con la Localidad, donde se sugiere incluir a representantes de la Municipalidad, Juntas de Vecinos, Establecimientos Educativos, Organizaciones Civiles, etc., que se encuentren localizadas en el Área de Influencia de Medio Humano, incluyendo un medio de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

contacto, como un fono reclamos y/o una oficina para recoger las inquietudes de modo de tomar las acciones preventivas y/o correctivas, precisando el plazo de respuesta a las posibles consultas o reclamos y el plazo de implementación de las posibles soluciones, en caso de que corresponda.

## 5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. En atención al principio preventivo, se solicita al Titular incorporar en el Plan de Contingencias y Emergencias Fase de Construcción y Fase de Operación, la siguiente medida a ser aplicada en caso de afloramiento de aguas en Fase de Construcción o en Fase de Operación. Ello, debido a que dicha medida resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto, pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 del RSEIA:

*“Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción, en Fase de Operación o en Fase de Cierre, del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:*

- i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.*
- ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de las obras en el sector del afloramiento.*
- iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad en base a la normativa ambiental aplicable, volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).*
- iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.*
- v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.*
- vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.”*

5.2. En lo que respecta al Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en Anexo 5 de la DIA, se recomienda incluir un Directorio de Teléfonos de Emergencia, dentro del cual se incorpore el de la Jefatura Provincial Santiago de la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS, ante situaciones derivadas del proyecto, que localmente puedan involucrar vialidad tuición MOP.

5.3. Se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Contingencias y Emergencias para la Fase de Construcción y Fase de Operación, en que se acojan las medidas señaladas en el presente ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

En consideración a lo declarado en la DIA, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el titular deberá **actualizar** los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA **para todas las fases del proyecto**, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a. Descripción del Proyecto.
- b. Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c. Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d. Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las **nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:**

6.1. Antecedentes

<b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2. Partes, Obras y Acciones.

<b>Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b> [Parte/obra de	<b>Fase</b>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

		<i>carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

<b>Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b>	<b>Fase</b>
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

### 6.3. Cronología y Mano de obra

<b>Cronología de las fases del proyecto o actividad.</b>	
<b>Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el	<i>[Indicar parte, obra o acción]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	<i>[Indicar parte, obra o acción]</i>

<b>Mano de obra</b>	
<b>Fases</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Construcción	
Operación	
Cierre	
<b>Total</b>	

#### 6.4. Suministros

<b>Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]</i>
<i>[Suministro básico n]</i>	<i>[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]</i>

#### 6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

<b>Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

#### 6.6. Emisiones y Residuos

<b>Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Emisión n]</i>

<b>Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Emisión o efluente 1, por</i>	<i>[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

<i>ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

<b>Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

<b>Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

<b>Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

<b>Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

<b>Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

#### 6.7. Productos Generados y Actividades Mantenimiento

<b>Productos generados/ Fase(s) que corresponda</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

	<i>entrega y despacho.</i> ]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

<b>Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8. Planes Contingencia y Emergencias.

<b>Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA.

**Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA.**

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

**Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA**

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

<p>secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

<p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA.**

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA.**

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
--	--

**Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA.**

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA.**

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

**Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes**

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA -



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

		Pto Adenda
6.1.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”)]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>		Cap/Pto DIA - Pto Adenda
6.2.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”)]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

	<i>en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada.]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
FASE DE CIERRE		Cap/Pto DIA - Pto Adenda
6.3.1. Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”)]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]	
Componente(s) ambiental(es)	[Es más general que la “variable	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

objeto de seguimiento	<i>ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	<i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	

#### 6.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

\*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la **forma de cumplimiento** como los **indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase** (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

#### 6.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [ <i>nombre del permiso I</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[ <i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i> ]

#### 6.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [ <i>Nombre del compromiso voluntario I</i> ]	
Impacto asociado [ <i>si aplica</i> ]	[ <i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Construcción/operación/cierre.</i> ]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]</p> <p><u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

	<i>del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita lo siguiente:

- a) Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda, Adenda Complementaria o anexo de donde se encuentra la información (sección o capítulo de la DIA, respuesta de la Adenda o el anexo respectivo).
- b) Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA, Adenda o Adenda Complementaria, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.

## 7. Relación con los planes de desarrollo comunal

### PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LAS CONDES 2018-2021

7.1. En la tabla 4-11 "Relación del Proyecto con el PLADECO de Las Condes 2018-2021" de la DIA, respecto al lineamiento de "Urbanismo Táctico" y su relación con el proyecto, en la cual se indica favorable, se solicita al Titular pronunciarse respecto de lo señalado por la I. Municipalidad de Las condes mediante oficio N°04/24 de fecha 14/06/2024 que señala lo siguiente: "la Dirección de Obras Municipales no está de acuerdo con dicha aseveración, ya que la propuesta no muestra su vínculo con el espacio público o con el Parque Araucano que permita considerar la opción de mejoras o intervenciones de corto plazo para cambios a largo plazo dentro del área de influencia".

7.2. En relación con el lineamiento "Red de ciclovías", presentado en la Tabla 4-11 de la DIA, se solicita al Titular aclarar y graficar la ubicación de estacionamientos para bicicletas, su conectividad interior con la línea 7 de Metro y su conectividad con la red de ciclovías existente en el área de influencia. Cabe señalar que, deberá considerar la proyección de la ciclovía de Cerro Colorado hasta Américo Vespucio y la proyección de la ciclovía de Presidente Riesco hasta Américo Vespucio, ya que son proyectos en actual desarrollo, ubicados dentro del área de influencia.

7.3. Con respecto al lineamiento "Rutas peatonales accesibles" que se muestra en la Tabla 4-11 de la DIA, el Titular indica su relación con el proyecto favorable respecto a los accesos hacia el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

interior del Centro Comercial, sin embargo, el Proyecto deberá considerar el frente predial de Rosario Norte y Cerro Colorado correspondiente al espacio público en superficie y su vínculo con el Parque Araucano el cual enfrenta, mejorando dispositivos de rodado y veredas a intervenir.

8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

## **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012 – 2021, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (ERD)**

### Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva

#### **Objetivo Estratégico: Promover la consolidación de polos de desarrollo regional y metropolitano.**

8.1. Dada la duración de las obras, las características viales de la zona de construcción del mismo y la eventual convergencia temporal con otras obras en el sector, se solicita tomar en cuenta los impactos que tendrá esta iniciativa en el espacio público circundante, para lo cual se solicita:

a. Disponer de estacionamientos interiores o arrendar espacios a fin de no utilizar las calles cercanas con vehículos de personal de las obras, o maquinaria correspondiente a la obra de forma de no aumentar la carga que significa ello en el espacio público sobre todo para la construcción de sector.

gnifica ello en el espacio público sobre todo para la construcción de sector.

b. Disponer de un plan de seguimiento de ruidos, vibraciones y otros posibles impactos con una temporalidad de análisis trimestral que considere métodos participativos con vecinos, a fin de evaluar en el medio humano determinado en la DIA posibles efectos de las obras. Para lo cual se solicita realizar llamado activos y disponer de los medios necesarios para contactar adecuadamente con Juntas de Vecinos cercanas y receptores identificados en el análisis u otras formas de participación de la ciudadanía durante el periodo de obras. ificados en el análisis u otras formas de participación de la ciudadanía durante el periodo de obras.

te el periodo de obras.

c. No realizar actividades que involucren el tránsito, detención y circulación de vehículos pesados en horario punta mañana o punta tarde, fuera del área de construcción utilizando vías del entorno destinadas al tránsito.

d. En relación con los cierres perimetrales a ejecutar asociados a la fase de construcción del Proyecto, se solicita indicar si el proyecto considera, iluminación exterior, medidas de seguridad con enfoque de género, incorporación de medidas de urbanismo táctico sobre el cierre, y en general diseños pensados en eliminar espacio oscuro e inseguro. Al respecto, se solicita articular a modo de un Compromiso Ambiental Voluntario medidas de Seguridad e Iluminación con participación vecinal y elementos de arte sobre muro de cierre.

8.2. En relación con el flujo vehicular asociado a la fase de operación y a la afluencia de ingreso y salida de vehículos por hora en el recinto, se solicita al Titular indicar si el proyecto contemplará medidas de mitigación sobre el sistema de transporte urbano, en las vías de entorno y acceso al proyecto. Al respecto, de no considerarse medidas de remediación sobre el transporte, se solicita evaluar el estado actual de veredas de tráfico peatonal desde los paraderos cercanos, y comprometer un trabajo de mejoramiento del espacio público (veredas, bordes y soleras) inmediato al proyecto.

8.3. Se solicita al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de establecer un porcentaje la mano de obra a contratar que se encuentre efectivamente residiendo en la comuna, con la finalidad de asegurar que sean trabajadores locales. Para esto, resulta esencial que el Titular se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

vincule y requiera el apoyo de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de la Municipalidad de Las Condes para focalizar dichos puestos

**Objetivo Estratégico: Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad**

8.4. Se solicita al Titular indicar las medidas y diseño para asegurar el acceso universal del proyecto y espacios de tránsito o conexiones a proyección de Línea 7 de Metro, que son parte del Proyecto. Considerando, entre otros, el acceso de estacionamientos preferentes, baños adaptables, ramplas y circulación en general de la población.

8.5. En el marco de las obras de mejoramiento de espacio público que lleve a cabo el proyecto, se solicita adquirir un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) para el soterramiento de redes eléctricas del Proyecto.

**Objetivo Estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (locales, barriales) al interior de la región**

8.6. Se solicita al Titular como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), la realización de un “Plan Comunicacional”, el cual deberá mantener un letrero informativo donde se incluyan los datos del Proyecto: La duración de su fase de construcción, el contacto para acudir al titular y la forma en la cual se podrá realizar denuncias sobre molestias. Asimismo, deberá considerar la entrega de cartillas o folletos a quien lo requiera, a lo menos en los cuadrantes que rodean el proyecto, de forma activa, entregándolos directamente en los domicilios, Adicionalmente se solicita al Titular incorporar dentro del Plan, para todas las fases de proyecto, la entrega de información respecto de la generación de ruidos molestos, en la cual se señalen fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. Esto permitirá mantener una buena convivencia y recibir eventuales reclamos de éstas con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Equitativa y de oportunidades

**Objetivo Estratégico: Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la región.**

8.7. Se solicita al Titular informar detalladamente sobre la utilización de las áreas verdes del Proyecto, superficie, cantidad de especies y/o porcentaje de nativo/endémico, con la finalidad de evaluar si las áreas verdes del Proyecto están diseñadas en función a la calidad de vida de los futuros beneficiarios y clarificar si el paisajismo optimiza la eficiencia hídrica.

8.8. Se recomienda al Titular suscribir un Compromiso Ambiental voluntario (CAV) sobre “Plan de Manejo del área verde comunitaria”, con el objetivo de salvaguardar las formaciones vegetacionales y flora, endémicas y/o nativas presentes y/o potenciales en el lugar, por medio de diversas acciones de cuidado y protección que aseguren su sobrevivencia a mediano (3 años) y largo plazo (10 años).

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Segura

**Objetivo Estratégico: Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relación con riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región**

8.9. Se solicita al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de sostener reuniones de coordinación con bomberos, a fin de evaluar riesgos potenciales, rutas de acceso, costos posibles,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

consecuencias y efectos de emergencias, a fin de incluir dichas recomendaciones en el “Plan de Emergencia y Contingencias” del Proyecto. En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA.

8.10. Respecto al uso de hormigón durante la fase de Construcción, se requiere al Titular presentar un Protocolo de uso y medidas de contingencia ante derrame de aguas utilizadas en el procedimiento de limpieza por hormigón, tanto de ruedas y canoas, al igual que aquellas utilizadas para la limpieza de equipos que se utilizan y/o manipulan con dicho material.

#### Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable

##### **Objetivo Estratégico: Promover un uso sustentable y estratégico del agua**

8.11. Considerando el escenario de escasez hídrica y de cambio climático actual a nivel regional, se requiere al Titular suscribir el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de captación y acumulación de aguas lluvias, con la finalidad de ser utilizadas en el riego de áreas verdes internas, así poder contar con un suministro hídrico independiente, que permita mantener las áreas verdes sin requerir ni utilizar otras fuentes.

8.12. Dada la relevancia del tema, en el marco de la promoción de medida de construcción sustentable, se solicita al Titular indicar si el proyecto en evaluación contempla medidas relativas a la gestión eficiente del recurso hídrico durante su fase de operación.

##### **Objetivo Estratégico: Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos**

8.13. Respecto a la gestión de residuos, principalmente los domiciliarios y asimilables a domiciliario, se requiere al Titular aclarar si durante la fase de Construcción de considera la separación de origen de los residuos, a fin de ser entregados a un tercero que pueda reciclarlos y sean entregados a un receptor final autorizado.

8.14. Al respecto y considerando la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción” (Cámara chilena de la construcción, 2017), se solicita al Titular acoger como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) realizar capacitaciones al personal que se tendrá durante el Proyecto sobre el Reciclaje y Gestión adecuada de residuos, con la finalidad de instalar capacidad para la gestión adecuada durante las fases de construcción y operación del Proyecto. En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA

8.15. En el marco de la facilitación sobre la materialización de la Ley REP, se requiere al Titular incorporar el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de contar con sistemas de separación en origen a nivel de domiciliario y de condominios, a fin de implementar un sistema integrado que permita a los futuros transeúntes y administración de mantener una adecuada separación de residuos inorgánicos, principalmente Cartón, Papel, Plástico, Vidrio y Metales, para que estos sean entregados a un Reciclador Base y posterior recepción final en un sitio autorizado para dichos fines. En este sentido, también se debe incorporar “puntos limpios o verdes” para la separación de residuos, junto con recipientes para residuos mixtos (también comprendidos como desechos o basura). En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA

8.16. Se solicita al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de contar con un sistema de Compostaje o Lombricultura, donde se realice la reutilización de la fracción orgánica



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

propio de los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, indicando el sitio donde se establecería dicho sistema, plazos e indicadores de cumplimiento, donde se pretenda reducir los desechos que son entregados a la Municipalidad. En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA

### **Objetivo Estratégico: Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región**

8.17. Atendiendo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos, se solicita al titular acoger como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) la incorporación de este tipo de tratamiento, considerando los beneficios ambientales que presta al medio ambiente de la ciudad, relacionados con la captura de material particulado y la disminución de las islas de calor (beneficios bioclimáticos). En caos de acoger, el CAV debe ser presentado de acuerdo con el formato de la Tabla 6.12 del presente ICSARA.

8.18. Se sugiere al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) un Proyecto Paisajístico aplicado a cierres, espacios comunes, accesos y estacionamientos, incluyendo especies nativas en las zonas de áreas verdes, como por ejemplo Peumo (*Cryptocarya alba*), Quillay (*Quillaja saponaria*) y Algarrobo (*Prosopis chilensis*), entre otros. Gobierno Regional recomienda que al menos un 60% de las especies a incorporar sean nativas y tengan un estado de desarrollo superior a los 2.5 metros de altura y grosor de al menos 2 pulgadas; esto en el marco de la crisis hídrica y las acciones de colaboración necesarias para enfrentar el cambio climático en la zona central del país. (como referencia el MINVU tomar el “Manual Técnico de Construcción y Requisitos Mínimo para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas”); el restante 40% es beneficioso que correspondan a especies naturalizadas a las condiciones ambientales del lugar en que serán plantadas – siempre de bajo consumo hídrico - (como referencia se puede consultar: <https://www.minvu.cl/areas-verdes-inteligentes/>)

En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA

### **Objetivo Estratégico: Incentivar el uso de energías limpias**

8.19. En el marco del lineamiento de acción sobre la promoción de la electromovilidad en la Región Metropolitana que está llevando a cabo el Gobierno Regional, se sugiere al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario para la incorporación de puntos de carga eléctrica en los estacionamientos de vehículos en algún sector del Proyecto, en un número sugerido no inferior al 1%. En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA.

8.20. Se sugiere al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de instalar focos solares (focos led) para la iluminación del Proyecto y vía pública. De esta forma, la relación del proyecto con este Objetivo Estratégico podría establecerse como favorable. 10.1.En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA.

## **9. Modificación de proyecto**

9.1. En el punto 1.2.8.de la DIA, el Titular declara que: " *la presente DIA aborda la modificación de OPK, en tanto una instalación existente sin Resolución de Calificación Ambiental ("RCA"), cuya construcción y operación antecede a la entrada en vigencia del RSEIA.*

*En este contexto, la presente evaluación aborda las modificaciones inherentes a un centro comercial de estas características, realizado a lo largo de los años (después de la entrada en*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

vigencia del RSEIA) las cuales incluyen principalmente la adaptación de las instalaciones para el nuevo acceso de la Línea 7 de Metro junto con el mejoramiento de la fachada del edificio, reorganización de otras áreas.”. Por lo anterior, se solicita al Titular presentar en una tabla, las partes, obras y acciones del proyecto existente, junto con su descripción y superficie, e indicar claramente si forman parte del Proyecto o si serán modificadas o utilizadas por el Proyecto durante la fase de construcción y operación. Adicionalmente, se solicita al Titular presentar los documentos que acrediten la fecha de construcción u operación de las partes y obras del proyecto existente (recepción final, resoluciones, entre otros) e indicar claramente si entraron en funcionamiento de manera previa o posterior a la entrada en vigencia del SEIA.

Para lo anterior, se solicita considerar la siguiente tabla:

Nombre de la parte, obra o acción existente	Documento asociado	Descripción	Modificación por el proyecto

9.2. Se solicita al Titular presentar en una tabla, las superficies edificadas de las partes y obras del proyecto existente, y del Proyecto en evaluación. Además, en la tabla anterior se solicita indicar la superficie total edificada.

9.3. Se solicita al Titular presentar por medio del formato de tabla, cada una de las partes y obras del Proyecto, indicando si se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del SEIA y las que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del SEIA, junto con los documentos que acrediten lo anterior (por ejemplo: Resoluciones o permisos sectoriales)

9.4. Se solicita al Titular aclarar cómo se vinculará el Proyecto con las modificaciones de los accesos de la estación Parque Araucano de L7 de Metro, pues no contempla túneles de conexión bajo calle Cerro Colorado, y tampoco aclara la conectividad subterránea bajo rosario Norte con el Centro Comercial Parque Arauco. Además, se solicita complementar el Anexo I planimetría que grafique dicha conectividad con Estación Parque Araucano, y Mall Parque Arauco.”

## 10. Compromisos Voluntarios

10.1. Respecto del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de realizar charlas de inducción patrimonial a los trabajadores del proyecto, propuesto en el Capítulo 8 de la DIA, se indica lo siguiente:

Las charlas de inducción arqueológica deberán ser dirigidas a la totalidad de trabajadores del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- Contenidos de la inducción realizada.
- Copia del material gráfico presentado a los asistentes.
- Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los asistentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

- f. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá debidamente firmada por cada uno de los trabajadores.

10.2. Se solicita al Titular establecer como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), un proyecto de sintonía fina en el área de influencia al finalizar la fase de construcción, en las siguientes intersecciones:

- a. Lateral Kennedy con Alonso de Córdova (punto de control 2).
- b. Alonso de Córdova con Cerro Colorado (punto de control 1).
- c. Cerro Colorado (punto de control 12).
- d. Rosario Norte con Cerro Colorado (punto de control 3).
- e. Rosario Norte entre Lateral Kennedy y Cerro Colorado.
- f. Alonso de Córdova con Presidente Riesco (punto de control 11).

Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por la UOCT. La tarea de Sintonía Fina se realizará en todos los periodos definidos en la red de semáforos, y se debe además grabar en el controlador las nuevas programaciones.

10.3. Se solicita al Titular acoger como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), lo siguiente:

- 10.3.1. La ejecución de un proyecto de pavimentación al finalizar la fase de construcción en Lateral Kennedy y Cerro Colorado.
- 10.3.2. Incorporar a los Semáforos de Rosario Norte con Cerro Colorado y Rosario Norte entre lateral Kennedy y Cerro Colorado, Dispositivos Acústico Seguro para Peatones (DAPS).
- 10.3.3. Presentar un Proyecto de Señalización y Demarcación vial, el cual debe abarcar toda el área de influencia y debe ser aprobado por la Dirección de Tránsito de Las Condes.
- 10.3.4. La mantención de la ciclovía Cerro Colorado al finalizar la fase de construcción.

10.4. Respecto del Paisajismo del Proyecto, deberá incluir en este punto que se presentará como compromiso voluntario (CAV) y vinculante el Tratamiento de Espacio Público (TEP) con los estándares que indique la DOM de la Municipalidad de Las Condes. Precizando área de intervención de Open Kennedy, área de intervención pique Estación L7 Metro y área de intervención Mall Parque Arauco.

10.5. Los compromisos ambientales voluntarios presentados, deberán incluir la elaboración y ejecución del Tratamiento de Espacio Público (TEP) conforme a lo indicado en el punto 1.4.2.6 Paisajismo, del Capítulo 1 de la DIA. En consideración a que el proyecto plantea nuevos accesos peatonales y áreas verdes, los cuales tendrán una incidencia directa en el uso del espacio público y tiempos de desplazamiento del medio humano.

10.6. Respecto del Compromiso Ambiental Voluntario 3 (CAV N°3), denominado: "Señalética Vehículos del Proyecto", se mantienen las siguientes precisiones:

- 10.6.1. Para un adecuado seguimiento de la medida, se solicita que al inicio de la fase de Construcción y al término de cada uno de los semestres de la misma, se envíe un informe del cumplimiento de la medida a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Sub-Dpto de Medio Ambiente y Territorio (SDMAT) de la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS, incluyendo el Listado de los camiones empleados en la construcción, con las respectivas patentes y fotografías de implementación de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

medida en cada uno de ellos; más un plano en que se grafique la utilización de caminos de tuición del MOP durante la fase.

- 10.6.2. En el Capítulo 8 de la DIA en el Cuadro Síntesis del CAV N°3 del Numeral 8, se indica en la segunda fila de "Impacto Asociado" del mismo, que "No Aplica". Al respecto, se entiende que la incidencia de esta medida informativa se vincula o asocia al Artículo 7 letra b) Reglamento del SEIA referido a los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH), más específicamente a las condiciones de Libre Circulación, Conectividad, Tiempos de Desplazamiento y Seguridad Vial.

10.7. Considerando que proyecto tendrá su instalación de faenas al interior del Centro Comercial Open Kennedy, y que los accesos al proyectos serán por la calle Cerro Colorado, donde se localiza un paradero de transporte Red, se solicita al titular generar un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) con enfoque de género, considerando así capacitaciones o actividades de sensibilización con enfoque de género todas/os las/os trabajadores del proyecto, para así evitar, por ejemplo; actos de hostigamiento como los mal llamados "piropos", o lenguaje inapropiado que incluya estereotipos (dentro y fuera de la obra). También debe considerar señaléticas informativas con canales de atención en caso de violencias (físicas y/o verbales), para así no afectar la calidad de vida a los grupos de personas con diversas identidades, y así evitar posibles impactos al artículo 7 del D.S. 40/2012 MMA.

## 11. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

11.1. Se hace presente al Titular lo siguiente:

- 11.1.1. El titular deberá considerar que, en su generalidad, el manejo de residuos es de su exclusiva responsabilidad, debiendo éste implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado entre los tipos de residuos generados, los que son peligrosos de los que no lo son, privilegiando las alternativas de prevención, reúso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición.
- 11.1.2. El titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, metal, materiales sintéticos, madera, etc.), en lugares autorizados por esta Secretaría Ministerial de Salud, procediendo a informar del lugar seleccionado. El titular deberá considerar que la disposición de residuos en pozos de relleno solo permite residuos inertes de la construcción, es decir, residuos que no experimenten transformaciones fisicoquímicas ni microbiológicas, que sea insoluble, incombustible, no reactivo y que no afectará a otros materiales existentes en el pozo. El listado de los lugares autorizados aparece en [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl).
- 11.1.3. Los residuos domiciliarios generados en la etapa de construcción, operación y cierre, deberán ser dispuestos en bolsas plásticas al interior de contenedores herméticos con tapa en la bodega de residuos no peligrosos. Estos deberán ser retirados con frecuencia de, a lo menos, 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad.
- 11.1.4. En caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustible durante la etapa de construcción, el titular debe recuperar y almacenar los residuos en tambores con tapa, en la bodega de residuos peligrosos, con piso impermeable, con control de derrame, bajo techo y señalizado,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

para luego ser dispuesto en sitios autorizados por esta Autoridad Sanitaria. Este tipo de residuos, por sus características, es considerado un residuo peligroso, por lo que, para proceder a su mejor manejo, eliminación y/o tratamiento en planta autorizada, el titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, que “APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS”.

11.2. Téngase presente que, el material de excavación correspondiente a tierra, piedras, rocas, esarpes, capas vegetales, material integral, se puede utilizar en la misma obra, en otra obra o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, o cualquier otra, siempre que no se encuentre mezclado con algún residuo en cuyo caso, este material se debe considerar como residuo y gestionar de acuerdo a la legislación vigente; el material de excavación que no sea utilizado en las alternativas mencionadas, se puede manejar como residuo y gestionar de acuerdo a la legislación vigente.

11.3. Respecto del Plan de Contingencias y Emergencias descrito en el descrito en el anexo 5 de la DIA, el titular deberá tener presente lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

11.4. En caso de hallazgo paleontológico no previsto, se deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
2. Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la titular del proyecto.
3. Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
4. Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u otro/a representante del/la titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990.
5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/las trabajadores/as del proyecto tomando en cuenta para ello la “guía para la elaboración de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

informes paleontológicos” del CMN ([www.monumentos.gob.cl](http://www.monumentos.gob.cl)), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápites 3.2.4).

11.5. Se debe tener presente que se encuentra vigente la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS”, cuyo objetivo es sancionar a quien encargue o realice, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público.

11.6. En el acápite 1.5.8.2.1 Residuos Inertes de la construcción y excedentes de material, el titular declara “*Para su almacenamiento, se habilitará un sector provisto por una tolva de 8 m<sup>3</sup> para el acopio de escombros y material proveniente de demolición de zona de estanque existente, que se ubicará en el sector de botánica, que serán retirados de forma diaria o cada 2 días según se requiera y transportados por una empresa que cuente con autorización sanitaria*”. Ante lo declarado, se solicita al Titular un pronunciamiento respecto de que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de construcción y operación del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

11.7. Se hace presente al Titular que, en el caso que otras potenciales instalaciones del proyecto ocupen eventualmente la faja vial de Rutas de tuición MOP existentes en el área, es necesario que se explique con mayor detalle, en forma escrita y gráfica, la relación entre dichas instalaciones y la red vial de tuición MOP involucrada y/o circundante, (Ejemplo: Postes de Líneas o tendidos eléctricos aéreos). En cuanto a ello tener en cuenta que todo acceso, paralelismo y atraveso que se verifique en la faja vial de la ruta URBGO13, debe ser revisado, aprobado y autorizado por la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS bajo las condiciones que ella establezca, de acuerdo con los Arts. 40 y 41 del DFL 850/97 del MOP, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos vigentes.

11.8. Respecto al tránsito de camiones y vehículos para el transporte de residuos, escombros, áridos, tierra y sustancias peligrosas durante la etapa de construcción del proyecto, se deberá cumplir con la mantención de los registros del transporte de estos elementos, especialmente como medida preventiva ante un eventual accidente durante su tránsito por las rutas de tuición del MOP concesionadas y no concesionadas.

11.9. El Titular debe tener presente que todas las temáticas relacionadas a la Accesibilidad y Conectividad Vial, se desarrollen teniendo siempre en consideración, entre otros antecedentes concernientes, el Manual de Carreteras Volumen 9 de la Dirección de Vialidad del MOP, sobre “Estudios y Criterios Ambientales en Proyectos Viales”.

11.10. Se sugiere al Titular acoger como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) establecer una coordinación para efectos de detectar, prever y atender oportunamente situaciones técnicas específicas y de todo orden que puedan eventualmente interferir el normal y armónico avance de sus respectivas iniciativas. A ello debe sumarse eventualmente el municipio correspondiente. Dichas coordinaciones tendrán que ser impulsadas y mantenidas por el Titular en función de un programa que considere la realización de al menos una reunión de inicio previa al comienzo de las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>

obras en terreno, y una reunión anual en tanto perdure la Fase de Construcción del proyecto (la segunda dentro del último semestre de la Fase de Construcción).

En caso de acoger, el CAV debe presentado de acuerdo con el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA

11.11. Téngase presente que el Titular debe restaurar a su estado original (o reponer en caso de que terminasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultase afectada por faenas de construcción del proyecto.

11.12. Tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del presente proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada por el Titular y aprobada por en este caso por la Dirección regional de Vialidad MOP RMS.

**Jeannette Patricia Morales Morales**  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

RBD/MCAL

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Joseline Pamela Canio Díaz (Coordinador de PAC) <Joseline.canio@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162569067>